

RNVJ

Proceso : RESTITUCION DE TENENCIA VEHICULO –VERBAL DE MENOR CUANTIA.

Radicado : 680014003003-2020-00309-00

Al despacho del Señor Juez, para poner en conocimiento dentro del presente tramite se indico que el temino para contestar la demanda 10 dias, y la actuación que se sigue aquí va encamida por los causes del proceso verbal de menor cuantia, de acuerdo a las pretensiones de la demanda.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de mayo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, previo a continuar con el presente tramite, y por lo puesto al descubierto se vuelve más que suficiente para enderezar esta actuación judicial, por lo cual, en aplicación del DEBER que le obra a este Juez de ejercer un control de legalidad riguroso sobre el litigio, en aras de no cercenar garantías legales y constitucionales que podrían permear la causa con acciones de tipo constitucional y procedimental; por tanto se hace indispensable advertir que estamos frente a un proceso de MENOR CUANTIA, de acuerdo a las pretensiones de la demanda, por lo que el tramite a seguir es el de un proceso de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE DE MENOR CUANTIA.

Para todos los efectos a partir de este acto procesal, téngase como un PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a1b507a66dc53f948f6349b387b20b765c9fd15386de4d9bc457f4871459c
ec

Documento generado en 03/05/2021 09:16:22 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**